

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CT23-047

En **Cajamarca**, a las 11:58 a.m. del 28 de noviembre de 2023, entre **CONSULTOR SSIMA CONSULTING SRL** con RUC N° 20570709608, domicilio fiscal en **PJ. EL IMPERIO NRO. 257 BAR. MOLLEPAMPA**, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca con su representante legal **Jhony Maxol Gutiérrez Fernández**, con DNI N° 27074650 que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, adquiere el servicio de **"Servicio de monitoreo de calidad ambiental de aire y niveles de ruido en Cajamarca"**, con la empresa **CEORZA S.A.C.** en adelante **LA CONSULTORA**. Dicho servicio se realizará en acuerdo mutuo y siguiendo las siguientes cláusulas:

PRIMERO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios, **LA CONSULTORA** se compromete a ejecutar para **EL CLIENTE** el siguiente encargo: "Monitoreo Ambiental de la calidad del aire y los niveles de ruido para el proyecto: **"Servicio de monitoreo de calidad ambiental de aire y niveles de ruido en Cajamarca"**". El monitoreo se realizará en dos (02) días hábiles, y el informe será generado al décimo (10mo) día hábil posterior a la recolección de las muestras y envío a laboratorio.

Dicho informe será entregado en formato digital, considerando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias. Si el cliente requiere que dicho entregable sea en formato físico tendrá que comunicarnos con al menos una semana previa a la conclusión del servicio.



SSIMA CONSULTING S.R.L.
RUC: N° 20570709608

Ing. JHONY M. GUTIERREZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las partes dejan expresa constancia que, en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, **LA CONSULTORA** se desempeñará como ente independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con **EL CLIENTE**. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

SEGUNDO. Toda colaboración que **LA CONSULTORA** solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para **EL CLIENTE** en relación con dichas personas.

TERCERO. Por el servicio que realizará **LA CONSULTORA**, **EL CLIENTE** pagará la suma ascendente a S/ 2,992.48 (Dos mil novecientos noventa y dos con 48/100 soles), incluido IGV. Dicha suma se realizará en 02 (Dos) partes.

La primera parte corresponde al 60 %, lo cual equivale a S/ 1,795.48 (Mil setecientos noventa y cinco con 48/100 soles), que se cancela a la firma de contrato u orden de servicio, la segunda parte corresponde al 40 %, lo cual equivale a S/ 1,197.00 (Mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), que se cancela para la entrega del informe.

Si de mutuo acuerdo el cliente solicita un plazo adicional para el pago final, se realizara un compromiso de pago generándose un interés del 1% del monto pendiente por día calendario adicional solicitado, con un máximo de siete (07) días calendarios.

SSIMA CONSULTING S.R.L.
RUC-Nº 20570703603
Ing. JHONY M. GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUARTO. El cliente podrá emitir sus comentarios u observaciones con un plazo posterior de dos (02) días hábiles, con el compromiso de que **LA CONSULTORA** absuelva dichas consultas, comentarios u observaciones.

QUINTO. EL CLIENTE se compromete a brindar todas las facilidades a **LA CONSULTORA**, para la realización del servicio, esto incluye: acceso a la zona de trabajo, acceso a información relevante, documentos relacionados, etc. La obstrucción de las labores por algún factor que dependa de **EL CLIENTE** o algún factor externo como condiciones climatológicas, desastres naturales, movimientos sociales, etc., que esté fuera del control de **EL CLIENTE** o **LA CONSULTORA**, podrá afectar el plazo pactado para la presentación de la entregable final.

SEXTO. En caso del incumplimiento de pago de los montos pactados en el presente contrato por parte de **EL CLIENTE**, este pierde derecho sobre el monto cancelado hasta el momento, además **LA CONSULTORA**, está en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio brindado.

SÉTIMO. Este contrato obedece a las condiciones técnicas y económicas establecidas en la cotización: COT-249-2023-CEORZA, la cual se adjunta al presente contrato. Cualquier cambio concebido con ambas partes tendrá que figurar de manera escrita y ser firmado por ambas partes y adjuntas al presente contrato. **LA CONSULTORA** se compromete a la realización única y exclusivamente de las condiciones pactadas en la cotización: COT-249-2023-CEORZA, de existir gastos adicionales los cuales no estén contemplados en la cotización como: transportes, viáticos, etc. Estos serán asumidos por **EL CLIENTE**.

SSIMA CONSULTING S. R. L.
RUC: N° 20570763600
Ing. JHONATAN GUERRA M. S.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Los gastos por derecho de tramite o administrativos ante alguna entidad serán asumidos por **EL CLIENTE**.

Adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en la cotización aprobada, **EL CLIENTE** se compromete a la vigilancia de equipos de monitoreo en el periodo nocturno.

OCTAVO. Los números de cuenta habilitados para el desarrollo del servicio son los siguientes:

Banco	Cuenta / Nro.	CCI
Interbank	7023002882002	003702003002882002-82
BCP	245-9932131001	00224513757379004895
Banco de la nación	Cuenta de detracciones	00-761-211072



- (*) El cliente acepta las condiciones del contrato al realizar el abono del adelanto.
- (*) Montos superiores a S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) se someten al pago de detracciones.

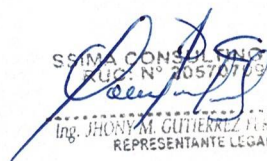
NOVENO. El presente contrato se suscribe en duplicado, quedando una copia en poder de cada parte.

SSIMA CONSULTING S.R.L.
RUC: N° 20510709603
Ing. JHONY M. GUTIERREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO. Concluido el servicio con la conformidad de los entregables, comunicamos y solicitamos su autorización para que el nombre y logo de su representada, como parte de nuestra cartera de clientes, sean utilizados en nuestra página web, redes sociales y brochure como publicidad en procesos de licitación, marketing, y otros. En caso, no estuviera de acuerdo en formar parte de la publicidad de CEORZA SAC, agradeceremos nos envíen un correo a contacto@ceorza.com para comunicar su decisión, la cual respetaremos completamente y mantendremos cualquier otra información con carácter confidencial y estrictamente de su propiedad.


.....
Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA S.A.C

FIRMA DE LA CONSULTORA


SSIMA CONSULTING S.R.L.
RUC: N° 20570709609
.....
Ing. JHONY M. GUTIERREZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE EL CLIENTE

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO / OBRA : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DEL AIRE, SUELO Y RUIDO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO HABILITACIÓN URBANA VILLA TRES MOLINOS IV Y V ETAPA EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

N° CONTRATO : CT23-044

CONTRATANTE : SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE "SSIMA CONSULTING S.R.L

CONTRATISTA : CEORZA S.A.C.

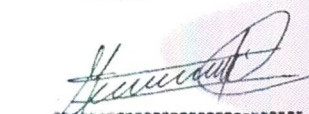
MONTO FACTURADO : S/ 2,992.48 incluido I.G.V

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA : 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO : 14/12/2023

El día 14 de diciembre las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C.

En señal de conformidad, se firma por Duplicado la presente Acta.



Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA SAC.

CEORZA S.A.C

SSIMA CONSULTING S.R.L.
RUC: N° 20570709608



Ing. JHONY M. GUTIERREZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERIA Y
MEDIO AMBIENTE "SSIMA CONSULTING
S.R.L